

RESOLUCIÓN N° 003-GADPRSJQ-2024
LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 señala que los gobiernos parroquiales rurales, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 318 establece que en la Sesión ordinaria. - Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, en el artículo 70 establece que las Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural en el literal c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de Fiscalización.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el artículo 326 establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, de acuerdo al artículo 67, manifiesta:

- a) Que una de las atribuciones de la junta parroquial rural es expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este código;

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD;

RESUELVE:

1. Una vez obtenida las competencias por parte del Municipio de Otavalo para manejo del mercado de Quichinche, el Sr. Alexis Tuquerres será el encargado de realizar el trámite y seguimiento respectivo para para obtener el permiso de funcionamiento del Mercado de Quichinche y proceder con la inauguración respetiva.



2. Designa como ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA al Sr. Edgar Madera a fin de fiscalizar la adecuada ejecución de LA **CONTRATACIÓN DE EVENTOS CULTURALES DEL MES DE MARZO EN MEMORIA DEL PATRONO DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, que será contratado mediante proceso de ínfima cuantía.
3. Se realizará una mesa de trabajo con los involucrados (GAD Parroquial, GPI, MAG, Municipio de Otavalo, Comisaria Municipal, entre otros), previa a la aprobación de la reforma al Reglamento de Uso y Manejo del Mercado de Quichinche.

Para validez del presente documento, firman la Sra. Presidenta en común acuerdo con los Sres. Vocales.

Msc. *Verónica Estrada*

**PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE
C.I. 100339298-0**

Ing. Estefanía Mayanquer
**SECRETARIA GADPRSJQ
GADPRS. J. QUICHINCHE
C.I. 100330377-1**

Señor
Israel Alexis Tuquerres Perugachi
VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Ing.
Maribel Estefanía Torres Anrango
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Señor
Edgar Estevan Madera Salazar
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Dra.
Ruth Mónica Vaca Ruiz
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL

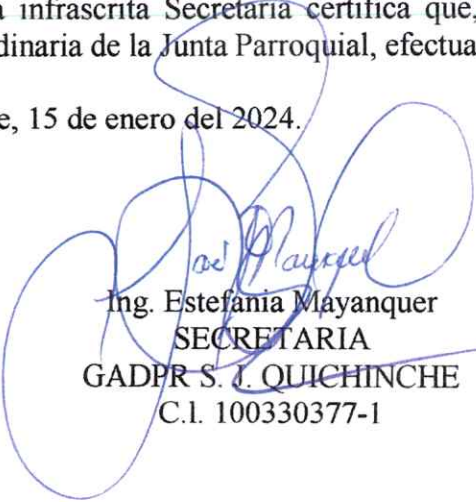


SAN JOSÉ DE
Quichinche
GAD PARROQUIAL



CERTIFICACIÓN: La infrascrita Secretaria certifica que, la presente resolución fue emitida en la sesión ordinaria de la Junta Parroquial, efectuada el 15 de enero del 2024.

San José de Quichinche, 15 de enero del 2024.


Ing. Estefania Mayanquer
SECRETARIA
GADPR S. J. QUICHINCHE
C.I. 100330377-1